



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-133968874-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-133968874-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ASTRAZENECA S.A. solicita la rectificación de los errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición N° 9501/2022(DI-2022-9501-APN-ANMAT#MS) para la especialidad medicinal VAXZEVRIA/VACUNA CONTRACOVID-19 ChAdOx1-S RECOMBINANTE, inscripto bajo el Certificado N°59.361.

Que los errores recaen en el nombre genérico de la especialidad medicinal mencionada en el párrafo anterior.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o.2017).

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos y la Dirección del *Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.*

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. – Rectifícase en el la Disposición N° DI-2022-9501-APN-ANMAT#MS, **donde dice:** “VAXZEVRIA / VACUNA CONTRA COVID-19 ChAdOx1-S RECOMBINATE”, **debe decir:** “VAXZEVRIA / VACUNA CONTRA COVID-19 ChAdOx1-S RECOMBINANTE”.

ARTÍCULO 2°- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 59.361 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°. – Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2022-133968874-APN-DGA#ANMAT

rl